VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 3798/2021
DIVISIÓN REDES IP

Asunción, 06 DIC. 2021

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 02 de diciembre del año en curso, según consta en el **Acta Nº 36,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la **GENERACIÓN** del **ID PAC AD REFERÉNDUM 2022**, destinado al **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PE (PROVIDER EDGE) PARA INTERNET"**, por un monto de **Gs. 6.640.251.872.- (Guaraníes seis mil seiscientos cuarenta millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y dos)** en la modalidad de Licitación Pública Nacional (SBE); sí como la rúbrica del **Anexo B-02-03** "Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones" por parte del Señor Presidente de la Compañía obrante en autos a fs. 43, según documentos e informes obrantes en autos.

2. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PE (PROVIDER EDGE) PARA INTERNET – AD REFERÉNDUM 2022 Y PLURIANUAL"**.

3. **AUTORIZAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** destinado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PE (PROVIDER EDGE) PARA INTERNET – AD REFERÉNDUM 2022 - PLURIANUAL** por el **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, con el objetivo de precautelar los intereses de la Compañía, buscando celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando para ello mecanismos que agilicen las actividades, sin perder de visto el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad y libre competencia la transparencia y publicidad consagrados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003, considerando que con la aplicación de este procedimiento se podrán obtener importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el mismo otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menor burocracia, mayor agilidad y accesibilidad para todos.

4. **AUTORIZAR** la publicación de los avisos correspondientes.

5. **AUTORIZAR** la conformación de un Comité de Evaluación que tendrá como funciones el estudio, análisis e informe de las ofertas, así como la recomendación de adjudicación.

   - Ing. Ricardo Solalinde **(Coordinador)**
   - TSE. Pablo Agüero
   - Abg. Bruno Torales
   - Lic. Natalia Peralta

6. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO S.A.
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: AUDREY
Fecha: 10 DIC 2021
Hora: 14:43

Foliado del 01 al 60, incluida esta Providencia.
Adjunto:
- Pliego de Bases y Condiciones, aprobado